

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 JUN 2023

**VISTO** la Nota N° 344/2023, presentada por la Legisladora Mónica ACOSTA y el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, integrantes del Bloque F.O.R.J.A.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan se reconozca y se ponga en valor la lucha contra el maltrato infantil entablada por el Sr. Ramón Lucio DUPUY, ante el trágico fallecimiento de su nieto Lucio Dupuy.

Que este hombre, residente de la Provincia de La Pampa, que a diario brindaba alegrías a los niños que visitaban la plaza con su carrito de pochoclo se enfrentó a una prueba de vida, que lo enlutó pero que también le dio la entereza para levantar la bandera de la justicia en nombre de su nieto y de muchos niños que se encuentran vulnerables ante conductas de maltrato, abuso y negligencia por parte de los adultos.

Que en principio luchó por la condena de las culpables y luego de ello pregonó por la sanción de la Ley Nacional 27.709, alcanzando su propósito el 13 de abril del presente año, conocida como "Ley Lucio".

Que, el referido texto legal tiene por finalidad crear el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que a pesar de este importante logro, su vocación de servicio continua, es así que actualmente participa activamente para lograr la adhesión de todas las Provincias a la "Ley Lucio", es así que visitó la Provincia de La Pampa, quien adhirió a la Ley Nacional, también visitó la Provincia de Neuquén con el mismo propósito y actualmente visita nuestra Provincia, para participar de la "Charla Abierta a la comunidad: Adhesión a la Ley Nacional 27.709 Ley Lucio" a realizarse en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo, el próximo 22 de Junio del corriente año, participará como invitado de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 5 donde se dará tratamiento al proyecto de adhesión a la Ley Nacional 27.709 "Ley Lucio".

Que la vivencia del Sr. Ramón Lucio Dupuy, nos permite darnos cuenta ante situaciones de maltrato y abuso infantil, que es de vital importancia la implementación de normativas a nivel nacional y provincial que garanticen la capacitación y concientización en temas relacionados a la temática y que mediante su ejecución se propende al cuidado psicofísico de niñas, niños y adolescentes.

Que por lo expuesto se considera oportuno declarar de Interés Provincial las acciones contra el maltrato infantil promovida por el Sr. Ramón Lucio Dupuy que culminó con la sanción de la Ley Nacional N° 27.709, el día 13 de abril de 2023, en virtud de su vocación de servicio al participar activamente para lograr la adhesión de todas las provincias a la Ley Lucio.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Damian Alberto Lotner  
Vicepresidente 1° A/C  
Poder Legislativo

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Provincial las acciones contra el maltrato infantil promovidas por el Sr. Ramón Lucio DUPUY, que culminaron con la sanción de la Ley Nacional N° 27.709 el día 13 de abril del presente año, en virtud de su vocación de servicio al participar activamente para lograr la adhesión de todas las Provincias a la “Ley Lucio”, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora Mónica ACOSTA y el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, integrantes del Bloque F.O.R.J.A.; por los motivos expuestos en los considerandos.

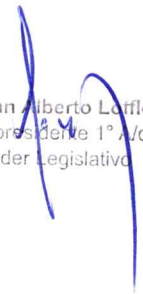
**ARTÍCULO 2°.-** RECONOCER Y DESTACAR al Sr. Lucio Ramón DUPUY, por las acciones llevadas a cabo contra el maltrato infantil.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar al Parlamento Patagónico, a la Secretaria Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**3 4 0 / 2 3**

  
Damian Alberto Löffler  
Vicepresidente 1° /c  
Poder Legislativo